

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **09:35 horas del día 14 de agosto de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General del Área de Contratación y Compras.

VOCALES

D. Fermín Vallecillo Moreno. Interventor General.
D. José Miguel Modelo Flores. Letrado Municipal
D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

SECRETARIA

Dña. Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2023.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha **4 de agosto de 2023**, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Código Seguro De Verificación	rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/08/2023 09:04:24
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/08/2023 14:43:58
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==		



II.- APROBACIÓN ACTA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2023

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha **7 de agosto de 2023**, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 4/23 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO "LA CONCEPCIÓN"

Han concurrido las siguientes empresas:

- COFER SEGURIDAD, S.L., NIF: B92904499. Fecha de presentación: 10 de agosto de 2023 a las 11:05.
- EULEN SEGURIDAD, S.A., NIF: A28369395. Fecha de presentación: 10 de agosto de 2023 a las 11:54.
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., NIF: A04038014. Fecha de presentación: 08 de agosto de 2023 a las 08:32.
- ILUNION SEGURIDAD, S.A., NIF: A78917465. Fecha de presentación: 09 de agosto de 2023 a las 13:22.
- INOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U., NIF: B90320912. Fecha de presentación: 10 de agosto de 2023 a las 01:12.
- SECURITY SERVICES KUO, S.L., NIF: B86881588. Fecha de presentación: 09 de agosto de 2023 a las 10:03.
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., NIF: A06072979. Fecha de presentación: 10 de agosto de 2023 a las 09:59.
- SILEX SEGURIDAD, S.L., NIF: B45519691. Fecha de presentación: 09 de agosto de 2023 a las 17:07.
- SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L., NIF: B90024100. Fecha de presentación: 10 de agosto de 2023 a las 08:54.

Se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- COFER SEGURIDAD, S.L., NIF: B92904499.
- EULEN SEGURIDAD, S.A., NIF: A28369395.
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., NIF: A04038014.
- ILUNION SEGURIDAD, S.A., NIF: A78917465.

Código Seguro De Verificación	rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/08/2023 09:04:24
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/08/2023 14:43:58
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==		





Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

una manera de hacer
europa



- SECURITY SERVICES KUO, S.L., NIF: B86881588.
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., NIF: A06072979.
- SILEX SEGURIDAD, S.L., NIF: B45519691.
- SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L., NIF: B90024100.

Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores:

- **INOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U., NIF: B90320912.** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de obrar. Motivo:** La firma electrónica del representante de la sociedad tanto en el DEUC, como en el Anexo 2.1 figura como certificado revocado. Se deberá aportar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, el DEUC según el modelo del presente procedimiento y el Anexo 2.1 debidamente cumplimentados, con firma electrónica válida del representante de la sociedad.

IV.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 44/23 - SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITOS CIUDAD JARDÍN, BAILÉN-MIRAFLORES Y PALMA-PALMILLA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: JUNTA MUNICIPAL DISTRITO 3-CIUDAD JARDIN. LOTE 2: JUNTA MUNICIPAL DISTRITO 4 BAILÉN-MIRAFLORES. Y LOTE 3: JUNTA MUNICIPAL DISTRITO 5-PALMA-PALMILLA.

Han concurrido las siguientes empresas:

- LEIVA BUS, S.L., NIF: B29792538. (Lotes 1, 2 y 3). Fecha de presentación: 04 de agosto de 2023 a las 12:03.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas” y el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- LEIVA BUS, S.L., NIF: B29792538.

Código Seguro De Verificación	rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/08/2023 09:04:24
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/08/2023 14:43:58
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==		



A continuación, la proposición económica presentada por el único licitador que ha concurrido, y que ha sido admitido, es estudiada por la Mesa de Contratación, a fin de determinar si existen ofertas incursas en presunción de anormalidad, siendo su oferta la siguiente:

EMPRESA	LOTES	%BAJA UNICO	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
LEIVA BUS, S.L	1,2 Y 3	3%	32.147,56

Para el análisis de los valores anormales o desproporcionados resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que remite el apartado AA del Anexo 1, "Cuadro resumen del contrato" del Pliego de condiciones económico administrativas; conforme al cual, en principio, tendría este carácter "Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales".

Los valores que determinan la presunción de ofertas anormales o desproporcionadas son los siguientes:

25% PRESUPUESTO BASE	8285.45
OFERTA MINIMA	24.856.36

Analizada la única oferta bajo los parámetros del referido artículo cabe concluir que la oferta de la entidad LEIVA BUS, S.L, que asciende a 32.147,56, correspondiente al 3% de baja ofertado, presenta valores normales.

A la vista de cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad:

Único: Considerar que la oferta presentada por la entidad LEIVA BUS, S.L para los lotes 1, 2 y 3 presenta valores normales.

Se indica finalmente que la documentación aportada por los licitadores es remitida al Área proponente para su correspondiente evaluación.

V.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 32/23 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA QUE DÉ SOPORTE AL SERVICIO DE PROGRAMAS EUROPEOS EN LA EJECUCIÓN LAS ACTUACIONES DE CONTROL DE PROGRAMAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU.

Han concurrido las siguientes empresas:

Código Seguro De Verificación	rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/08/2023 09:04:24
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/08/2023 14:43:58
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==		





Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

una manera de hacer
europa



Unión Europea

- AUREN AUDITORES, SP, S.L.P., NIF: B87352357. Fecha de presentación: 07 de agosto de 2023 a las 12:47.
- GARUM CONSULTORES, S.L.P., NIF: B93113710. Fecha de presentación: 04 de agosto de 2023 a las 20:21.
- MAZARS AUDITORES, S.L.P., NIF: B61622262. Fecha de presentación: 07 de agosto de 2023 a las 10:25.

Se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- AUREN AUDITORES, SP, S.L.P., NIF: B87352357.
- GARUM CONSULTORES, S.L.P., NIF: B93113710.
- MAZARS AUDITORES, S.L.P., NIF: B61622262.

VI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR (ART. 159) EXPEDIENTE 65/23 - ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA QUE PERMITA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO SOBRE LA FAUNA MARINA EN EL LITORAL DE MÁLAGA (CETÁCEOS Y TORTUGAS MARINAS), ASÍ COMO REALIZAR UNA CARACTERIZACIÓN DEL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÁLAGA A TRAVÉS DE UN MAPA DE OLORES, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO LIFEWATCH ALBORÁN, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (P.O. PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020). IDENTIFICADOR ÚNICO DE LA OPERACIÓN “LIFEWATCH-2019-01-OMAU-4” CÓDIGO DE GASTO PROYECTO “2021 2 36ELW”.

En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación nº 65/23 – ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA QUE PERMITA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO SOBRE LA FAUNA MARINA EN EL LITORAL DE MÁLAGA (CETÁCEOS Y TORTUGAS MARINAS), ASÍ COMO REALIZAR UNA CARACTERIZACIÓN DEL GRADO DE CONTAMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÁLAGA A TRAVÉS DE UN MAPA DE OLORES, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO LIFEWATCH ALBORÁN, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (P.O. PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020). IDENTIFICADOR ÚNICO DE LA OPERACIÓN “LIFEWATCH-2019-01-OMAU-4” CÓDIGO DE GASTO PROYECTO “2021 2 36ELW”, todos los miembros que conforman

Código Seguro De Verificación	rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/08/2023 09:04:24
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/08/2023 14:43:58
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==		



la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

“Primero: Estar informado/a de lo siguiente:

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación», y tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*

3. *Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:*

a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

4. *Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis*

Código Seguro De Verificación	rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/08/2023 09:04:24
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/08/2023 14:43:58
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==		





Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

una manera de hacer
europa



sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo: Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, ni de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurre en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero: Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto: Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

En Segundo lugar, se indica que han concurrido las siguientes empresas:

- FUNDACIÓN AULA DEL MAR MEDITERRÁNEO, NIF: G72474828. Fecha de presentación: 10 de agosto de 2023 a las 09:07.

Se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable” y la relativa a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

Código Seguro De Verificación	rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/08/2023 09:04:24
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/08/2023 14:43:58
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==		





Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

una manera de hacer
europa



Unión Europea

- FUNDACIÓN AULA DEL MAR MEDITERRÁNEO, NIF: G72474828

La documentación la relativa a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, se remitirá al Área proponente del gasto a fin de que emitan informe al respecto.

VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 4/23 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO "LA CONCEPCIÓN".

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto al estar pendiente de la subsanación la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos contenidos en el sobre A correspondientes a la licitadora **INOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U.**, NIF: B90320912, tal y como se indica en el punto III anterior, y volver a reunirse en una vez tramitada la subsanación.

VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 32/23 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA QUE DÉ SOPORTE AL SERVICIO DE PROGRAMAS EUROPEOS EN LA EJECUCIÓN LAS ACTUACIONES DE CONTROL DE PROGRAMAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

A continuación se procede a la apertura, en acto público, del Sobre C "Proposiciones económicas y oferta técnica evaluable automáticamente o mediante fórmulas", de las empresas que han sido admitidas:

- AUREN AUDITORES SP, S.L.P., NIF: B87352357.
- GARUM CONSULTORES, S.L.P., NIF: B93113710.
- MAZARS AUDITORES, S.L.P., NIF: B61622262.

Examinadas las ofertas presentadas, y no obstante lo dispuesto en el Anexo 1, "Cuadro resumen del contrato", del Pliego de condiciones económico administrativas, conforme al cual "la oferta se realizará en base al precio unitario hora", los miembros de la Mesa acuerdan aceptar las ofertas presentadas por las licitadoras GARUM CONSULTORES, S.L.P y MAZARS AUDITORES S.L.P por importe de 64.900,00€ y 72.805,79€, respectivamente; toda vez que dichas ofertas permiten mediante un cálculo sencillo que tiene en cuenta el presupuesto base de licitación (86.776,86€) y el precio unitario hora establecido en los pliegos que rigen la licitación (70,80€/H) calcular el número de horas que sostienen el citado presupuesto (1.225,66 horas) y finalmente el precio unitario hora correspondiente a las ofertas presentadas; todo ello en los términos y conforme a los cálculos que seguidamente se transcriben. Se indica expresamente que dicho acuerdo se adopta por unanimidad, conforme al principio antiformalista que debe regir el procedimiento de licitación, con el objeto de lograr la mayor concurrencia posible sin exigir requisitos excesivamente formales, teniendo en cuenta que los pliegos que rigen

Código Seguro De Verificación	rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/08/2023 09:04:24
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/08/2023 14:43:58
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==		



la licitación no establecen de forma incontestable que la presentación de la oferta del modo en que lo hacen dichos licitadores lleve consigo la no valoración o exclusión y, asimismo, sin que dicho acuerdo implique en modo alguno ni la modificación de las ofertas ni una interpretación subjetiva por parte de este órgano de asistencia.

Conforme con lo anterior, a continuación la documentación aportada por los licitadores es estudiada por la Mesa de Contratación, a fin de determinar si existen ofertas incursas en presunción de anormalidad.

A la licitación han concurrido tres licitadores siendo sus ofertas las siguientes:

EMPRESA	PRECIO UNITARIO HORA (SIN I.V.A)	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	% BAJA
AUREN AUDITORES SP S.L.P	50,59	62.006,14	28,55
GARUM CONSULTORES, S.L.P	52,95	64.900,00	25,21
MAZARS AUDITORES S.L.P	59,40	72.805,79	16,1

Para el análisis de los valores anormales o desproporcionados resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que remite el apartado AB del Anexo 1, "Cuadro resumen del contrato", del Pliego de condiciones económico administrativas; conforme al cual, en principio, tendrían este carácter "Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales".

Los valores que determinan la presunción de ofertas anormales o desproporcionadas son los siguientes:

MEDIA ARITMETICA DE LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS	66.570,64
MEDIA MAS 10%	73.227,70
MEDIA MENOS 10%	59.913,58

Conforme a dichos cálculos, la oferta de las entidades

Analizadas las ofertas bajo los parámetros del referido artículo cabe concluir que la oferta de las entidades AUREN AUDITORES SP S.L.P y GARUM CONSULTORES, S.L.P,

Código Seguro De Verificación	rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/08/2023 09:04:24	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/08/2023 14:43:58	
Url De Verificación	Página		9/14	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==			



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

una manera de hacer
europa



cuyas ofertas son superiores a 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación, presentan valores anormales o desproporcionados.

A la vista de cuanto antecede, la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad:

Primero: Considerar que la oferta presentada por las licitadoras AUREN AUDITORES SP S.L.P, con CIF B-87352357, y GARUM CONSULTORES, S.L.P, con CIF B-93113710, están incursoas en presunción de anormalidad.

Segundo: Requerir a las citadas licitadoras para que en un plazo máximo de 5 días hábiles justifique la anormalidad de su oferta mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 58/23 - SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, PREVENCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL DISTRITO CENTRO, ZONA EDUSI (ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO), DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL "PROYECTO EDUSI MÁLAGA PERCHEL-LAGUNILLAS COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020)".

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe de fecha 9 de agosto de 2023, relativo a la valoración de las ofertas con criterios cuantificables automáticamente, emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, con el Vº Bº de la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS QUE SE HAN PRESENTADO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, PREVENCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL DISTRITO CENTRO, ZONA EDUSI (ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO), DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL "PROYECTO EDUSI MÁLAGA PERCHEL-LAGUNILLAS COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020)", EXPTE. 58/23.

En relación a las ofertas que nos han sido remitidas a este Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, a través de correo electrónico de fecha 2 de agosto del presente, tras la apertura del sobre único "documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", y que se han presentado al Expediente de Contratación nº. 58/23, denominado "SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, PREVENCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL DISTRITO CENTRO, ZONA EDUSI (ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO), DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL "PROYECTO EDUSI MÁLAGA PERCHEL-LAGUNILLAS COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020)", al objeto de que se analicen y valoren, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, en el Anexo I y en el PCAP que rigen esta contratación, siendo dichas ofertas las siguientes:

Pág. 10 de 14 del acta de la M.C. del 14.08.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/08/2023 09:04:24
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/08/2023 14:43:58
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==		



LICITADOR	CIF/NIF
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112
DOC 2001, S.L.	B91106393

Y conforme se solicita en la petición, se procede seguidamente a su análisis y valoración, que es la siguiente:

Visto el informe que ha sido emitido por el Área de Contratación y Compras, en el que se constata que ninguna oferta es desproporcionada o temeraria, procedemos a valorar las dos ofertas presentadas a la licitación, siguiendo los criterios previstos en el Anexo I del PCAP, apdo. 2.2 de la letra Z del punto III "Procedimiento de Adjudicación", que son los siguientes:

"2.- Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas.

2.1- Criterio: CRITERIO ECONÓMICO (hasta 46 puntos).

Para la valoración económica de las ofertas se utilizará la siguiente fórmula, que permite una adecuada distribución de los puntos que se asignarán a las bajas ofertadas por los licitadores en cada uno de ellos:

$$V_x = \text{Puntos} * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

- V_x Valoración de la proposición x
- PBL Presupuesto base de licitación
- O_x Oferta presentada por el licitador x
- O_{min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)
- Puntos 46"

Y en aplicación de este primer criterio de carácter económico ha resultado la siguiente puntuación por cada una de las empresas licitantes:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA 10% excluido)	PUNTUACIÓN
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	90.225,00€	46 puntos
DOC 2001, S.L.	92.313,75€	31,75 puntos

"2.2 Criterio: CALIDAD FORMATIVA 1 (hasta 22 puntos).

Ofrecer una mayor calidad de atención e intervención para con los/as menores, adolescentes y familias con las que se actúe, a través de una formación inicial dirigida a los/as profesionales ejecutores/as del servicio, lo que redundará en una mayor calidad de ejecución, dicha formación deberá contener y desarrollar "Técnicas de habilidades de atención y de comunicación y en dinámica individual y grupal", así como "Técnicas en estrategias en la interacción individual y grupal.

Se concederá una puntuación máxima de **hasta 22 puntos** a las empresas licitantes que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos cursos formativos, que aborden las temáticas indicadas y con una duración de al menos 20 horas cada uno, los cuales se realizarán al inicio de la ejecución del contrato, pero siempre fuera del horario de ejecución del servicio. Si el compromiso que se oferta es de un solo curso, se obtendrá la mitad de la puntuación (**11 puntos**).

Se concederá 0 puntos a las empresas que no oferten ni incluyan el compromiso de que realizarán los cursos formativos referidos."

Y, en vista de lo ofertado por las empresas licitantes para este criterio de calidad formativo 1, ha resultado lo siguiente:

EMPRESA	CURSOS QUE OFRECE	PUNTUACIÓN
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Los 2 cursos.	22 puntos

Código Seguro De Verificación	rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/08/2023 09:04:24
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/08/2023 14:43:58
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==		





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

una manera de hacer europa



DOC 2001, S.L.	Los 2 cursos	22 puntos
----------------	--------------	-----------

“2.3. Criterio: CALIDAD FORMATIVA 2 (hasta 22 puntos).”

Ofrecer una mayor calidad en las actuaciones y actividades que se realicen por el servicio, a través de una formación, a realizar durante la ejecución del contrato, dirigida a sus profesionales ejecutores/as, lo que redundará en una mejor eficacia y eficiencia de los mismos, dicha formación deberá atender el siguiente contenido “Profundización teórica y práctica de la acción e intervención socioeducativa con menores, adolescentes y sus familias ante el proceso y cambio educativo, un posible abandono y/o el fracaso escolar” y “Trabajo a desarrollar con menores, adolescentes y familias que residen en zonas en situación de riesgo social: sus conflictos y necesidades, así como las acciones y actuaciones, directas e indirectas a realizar.

Se concederá una puntuación máxima de **hasta 22 puntos** a las empresas licitantes que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos cursos formativos, que aborde las materias indicadas y con una duración de al menos 20 horas cada uno, los cuales se realizarán durante la ejecución del contrato, pero siempre fuera del horario de ejecución del servicio. Si el compromiso que se oferta es de un solo curso, se obtendrá la mitad de la puntuación (11 puntos).

Se concederá 0 puntos a las empresas que no oferten ni incluyan el compromiso de que realizarán los cursos formativos referidos.”

Y, en vista de lo ofertado por las empresas licitantes para este criterio de calidad formativo 2, ha resultado lo siguiente:

EMPRESA	CURSOS QUE OFRECE	PUNTUACIÓN
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Los 2 cursos.	22 puntos
DOC 2001, S.L.	Los 2 cursos	22 puntos

“2.4. Criterio: CALIDAD AMBIENTAL (hasta 10 puntos).”

“Trabajar la concienciación y contribución en la importancia de cuidar y proteger la naturaleza y el medio ambiente con los/as menores, adolescentes y las familias participantes, empezando a inculcar este valor con un conocimiento de la elaboración y fabricación de los materiales que se utilicen para la ejecución del servicio, se concederán 10 puntos a la empresa que junto a la oferta que presenten aporten, el compromiso expreso, de que al menos el 50% del material que se adquiera, y que es necesario para la ejecución del servicio, disponga de etiquetas o certificados ecológicos o que sus materias primas provengan de procesos de sostenibilidad y reciclaje.

Debiendo los licitadores, para obtener dicha puntuación, comprometerse a que el 50% del material a utilizar tendrá etiquetas ecológicas como el FSC o el PEFC para productos de bosques gestionados de forma sostenible, o si están fabricados con criterios de calidad ambiental, disponer de los certificados ISO 4001 o el Reglamento Comunitario de Eco-gestión y Eco-auditoría (EMAS) o equivalentes, en caso de no incluir este compromiso se le concederá 0 puntos a los licitadores.”

Y en aplicación de este criterio de calidad ambiental, a la vista de lo comprometido por cada una de las empresas licitantes, ha resultado la siguiente puntuación:

LICITADOR	INCLUYE COMPROMISO	PUNTUACIÓN
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Sí	10 puntos
DOC 2001, S.L.	Sí	10 puntos

Una vez analizados y valorados todos los criterios (económico y de calidad: formativa y ambiental), la puntuación alcanzada por cada uno de los licitadores queda como sigue:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
-----------	------------

Código Seguro De Verificación	rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/08/2023 09:04:24
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/08/2023 14:43:58
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==		





Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

una manera de hacer
europa



Unión Europea

BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	100 puntos.
DOC 2001, S.L.	85,75 puntos.

Tras el resultado de la puntuación obtenida por los dos licitadores analizados, se propone como adjudicatario de este contrato la oferta que ha obtenido la máxima puntuación, siendo ésta la presentada por la empresa BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., con CIF B29831112, atendiendo su oferta económica propuesta a la cantidad de 90.225,00€, más 9.022,50€ correspondiente al 10 % de IVA, lo que supone un total de 99.247,50€, para atender el "SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, PREVENCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL DISTRITO CENTRO, ZONA EDUSI (ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO), DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL "PROYECTO EDUSI MÁLAGA PERCHEL-LAGUNILLAS COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020)", siendo el plazo de duración del contrato de dos meses y 15 días, y deberá iniciarse el 15 de septiembre de 2023 o el día siguiente hábil a su formalización.

Asimismo se informa que esta empresa se atiene a lo indicado y recogido en los Pliegos de Condiciones y demás documentación que rige esta contratación para este contrato.

En cuanto a la otra oferta analizada, ésta ha quedado clasificada como se indica a continuación:

Orden	EMPRESA	NIF	OFERTA (sin IVA)
2	DOC 2001, S.L.	B91106393	92.313,75€

Lo que se informa a petición de ese Área de Contratación y Compras y a los efectos oportunos."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 58/23 - SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, PREVENCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL DISTRITO CENTRO, ZONA EDUSI (ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO), DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL "PROYECTO EDUSI MÁLAGA PERCHEL-LAGUNILLAS COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020)"

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., obtiene como valoración total **100,00** puntos.

2ª Proposición: DOC 2001, S.L., obtiene como valoración total **85,75** puntos.

Código Seguro De Verificación	rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/08/2023 09:04:24
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/08/2023 14:43:58
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==		





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

una manera de hacer europa



Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, PREVENCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL DISTRITO CENTRO, ZONA EDUSI (ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO), DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL “PROYECTO EDUSI MÁLAGA PERCHEL-LAGUNILLAS COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020)”**, EXPTE. 58/23, a la entidad **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.**, con **CIF: B29831112** en la cantidad de 99.247,50€, 10% de IVA incluido, y un plazo de ejecución del contrato de dos (2) meses y quince días (15) días, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, con el Vº Bº de la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 9 de agosto de 2023, anteriormente transcrito.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la celebración del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **la Sra. Presidenta** dio por terminada la sesión siendo **las once horas y cinco minutos** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	29/08/2023 09:04:24
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/08/2023 14:43:58
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rAV5V6XBkqLaKyOmb68/5w==		

